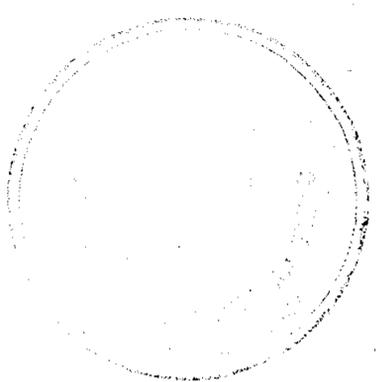


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

N° 2001/ AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA PRELEGUI S.A.-----
CUANTIA: US\$ 240.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de marzo del año dos mil uno, ante mi, **doctor Rodolfo Pérez Pimentel**, Abogado y Notario Décimo Sexto de este cantón, comparece el señor doctor **ALFONSO ENRIQUE LEON GUIM**, quien declara ser de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que legalmente representa como Gerente de la compañía **PRELEGUI S.A.** Capaz para obligarse y contratar conforme a derecho, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que previamente sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que otorga con amplia y entera libertad, el prenombrado compareciente me presentó la minuta del tenor siguiente.---

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario
Dr. Alfonso Leon Guim

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **PRELEGUI S.A.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de ésta escritura, el doctor **ALFONSO ENRIQUE LEON GUIM**, en su calidad de Gerente de la compañía Prelegui S.A.,



1 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas de la compañía, reunida del primero de Marzo
3 del dos mil uno.-----
4. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Decimoquinto de Cantón Guayaquil,
6 Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintitrés de Diciembre de
7 mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía
8 **PRELEGUI S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con
9 un capital de CATORCE MILLONES DE SUCRES, inscrita en
10 el Registro Mercantil, el catorce de Marzo de mil novecientos
11 ochenta y cinco. b) En sesión celebrada el primero de Marzo
12 del dos mil uno, la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de Prelegui S.A., de conformidad con lo dispuesto
14 por la Ley dos-cuatro, publicada en el Registro Oficial número
15 treinta y cuatro del trece de Mayo del dos mil, y acatando la
16 Resolución número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho del
17 Superintendente de Compañías, resolvió realizar la conversión
18 del capital social, de sucres a dólares, resultando un capital
19 de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en Un Mil
21 Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por valor de
22 cuarenta centavos de dólar cada una. c) En la misma Junta,
23 los accionistas también resolvieron unánimemente aumentar
24 el capital de la compañía en DOSCIENTOS CUARENTA
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
26 mediante la emisión de Seiscientas a nuevas acciones
27 ordinarias y nominativas, por valor de cuarenta centavos de
28 dólar cada una; aumento que sumado al capital existente da

1 un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Simultáneamente,
3 la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió
4 reformar sus estatutos sociales, sustituyendo el artículo
5 cuarto por el que se indica más adelante. **d)** Finalmente, la
6 Junta autorizó al Gerente de la compañía a otorgar la
7 presente escritura pública y a realizar los trámites
8 pertinentes, conforme consta de la copia certificada del Acta
9 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se
10 insertará como documento habilitante.-----

11 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes
12 expuestos, el doctor **ALFONSO ENRIQUE LEON GUIM** en su
13 calidad de Gerente y representante legal de **PRELEGUI S.A.**,
14 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
15 de Accionistas, celebrada el primero de Marzo del año dos mil
16 uno, declara lo siguiente: **uno)** El capital de la compañía
17 **PRELEGUI S.A.** queda aumentado en la suma de
18 DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que sumados al capital
20 anterior constituye un capital social de OCHOCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
22 **dos)** Dicho aumento de capital se realiza mediante la emisión
23 de Seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por
24 el valor de cuarenta centavos de dólar cada una. **tres)** Los
25 accionista que suscriben el aumento de capital lo realizan de
26 la siguiente manera: a) El accionista doctor **Alfonso León**
27 **Guim** suscribe Ciento Cincuenta nuevas acciones ordinarias y
28 nominativas, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. León G.



1 una; b) El accionista ingeniero **Alfonso León Goyburu**
2 suscribe Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y
3 nominativas, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada
4 una; c) La accionista ingeniera **Sonia León Goyburu** suscribe
5 Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas,
6 por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una; y, d) El
7 accionista ingeniero **Juan Carlos León Goyburu** suscribe
8 Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas,
9 por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una. **cinco)**
10 PAGO DE ACCIONES: Los accionistas que suscriben el
11 aumento de capital han pagado, en numerario, el veinticinco
12 por ciento del valor de las acciones suscritas, entregando la
13 suma de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 NORTEAMÉRICA cada uno. El saldo insoluto lo pagará en el
15 plazo de un año, contado desde la presente fecha de
16 otorgamiento. **seis)** Los accionistas que suscribe el aumento
17 de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----
18 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Gerente de la
19 compañía declara además que la Junta General
20 Extraordinaria de Accionista resolvió, por unanimidad,
21 reformar los estatutos sociales de la compañía, sustituyendo
22 el artículo cuarto por el que se determina a continuación:
23 **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social**
24 **de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA divididos en dos**
26 **mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del**
27 **cero uno a la dos mil, inclusive, con un valor nominal de**
28 **cuarenta centavos de dólar cada una. Por cada acción**

Guayaquil, 20 de Septiembre de 1999.

Señor doctor
ALFONSO LEON GUIM/
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, cumpliendo participarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada PRELEGUI S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Decimoquinto de los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, la compañía y tener a su cargo la administración de la misma.

PRELEGUI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoquinto del Cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 23 de Diciembre de 1984, y se la inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales con el número 2077 del Repertorio, el 11 de Marzo de 1985. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías, según resolución No. 85-2-1-1-0007, dictada el 14 de Febrero de 1985.

Sírvase inscribir el presente nombramiento en Registro Mercantil.

Muy atentamente

Alfonso Enrique Goyburu
Alfonso Enrique Goyburu
ALFONSO ENRIQUE LEON GOYBURU
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 20 de Septiembre de 1999.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *53043* Registro Mercantil No.
16070 Repertorio No. *22028*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *22 de Septiembre de 1999*

80N DR. ALFONSO LEON GUIM
C.C. No. 0900004789
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

1800. CARLOS PUNZO ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

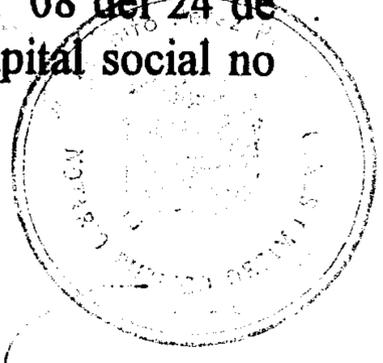
REGISTRO MERCANTIL CANTON GQU
Reservado por este trabajo
16070

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA PRELEGUI S.A., CELEBRADA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 1º DE MARZO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil a los primeros días del mes de Marzo de dos mil uno, a las 09h15, en el local social de la compañía Prelegui S.A., en el edificio ubicado en las calles Boyacá N°1320 entre Vélez y Luque, primer piso, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía anónima PRELEGUI S.A. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ing. Alfonso León Goyburu, y actúa como secretario el Gerente titular doctor Alfonso León Guim. El Presidente dispone que el Gerente-Secretario redacte la nómina de los accionistas y sus acciones en el capital social, hallándose presente los siguientes accionistas: 1.- El accionista doctor Alfonso León Guim, propietario de 348 acciones; 2.- El accionista Ing. Alfonso León Goyburu, propietario de 350 acciones; 3.- La accionista Ing. Sonia León Goyburu, propietaria de 350 acciones; 4.- 2.- El accionista Ing. Juan Carlos León Goyburu, propietario de 350 acciones;; y, 5.- El accionista Ing. Agustín León Guim, propietario de 2 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas unánimemente resuelven instalar una Junta General Extraordinaria, en uso que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía. 2.- Resolver el Aumento de Capital Social de la compañía mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones; y, 3.- Reformar los Estatuto de la compañía. En relación al primer punto, el Presidente expresa a los concurrentes que la compañía tiene un capital de CATORCE MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de diez mil sucres cada una; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro oficial 34 del 13 de Marzo del 2000 y en virtud de lo reglamentado por el Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 00.Q.I.J.008, publicada en el Registro Oficial N°69 del 3 de Mayo del 2000, es necesario que la sociedad exprese su capital social en dólares, que es la unidad monetaria que actualmente circula en el Ecuador. Con este antecedente, la Junta, por unanimidad, resuelve realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, de tal manera, en adelante, el capital social será de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una. En relación al segundo punto, el Presidente de la Junta expresa a los concurrentes que, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, el 13 de Mayo de 1999; y, de la conversión de acciones mediante Resolución N° 08 del 24 de Mayo del 2000, la compañías Anónimas deben operar con un capital social no

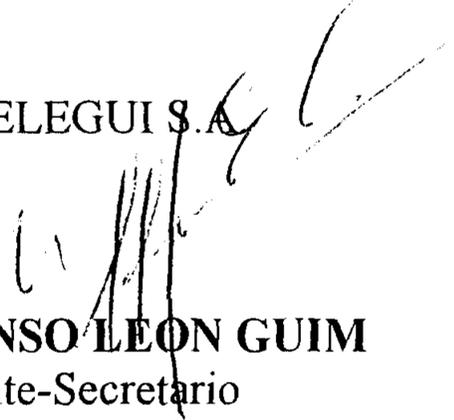
U. Anónima

Roberto Pérez Pineda



menor de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Por lo tanto, es necesario que la compañía aumente su capital social, que actualmente es de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar por lo menos el capital exigido por la Ley; en consecuencia, sugiere que los accionistas suscriban nuevas acciones que podrán ser pagadas, en numerarios, por aquellos que estén interesados en suscribirlas. Los accionistas deliberan al respecto y luego, por unanimidad, de votos resuelven aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, que sumados al capital existente, da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El aumento se realiza mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuarenta centavos de dólar cada una. El accionista Ing. Agustín León Guim manifiesta su deseo de no suscribir el aumento de capital, por lo tanto renuncia voluntariamente a sus derechos de preferencia y al plazo que le otorga la Ley para suscribir el aumento. Los accionistas que suscriben el aumento de capital, lo realizan de la siguiente manera: a) El accionista doctor Alfonso León Guim suscribe Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una; b) El accionista Ing. Alfonso León Goyburu suscribe Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una; c) La accionista Ing. Sonia León Goyburu, suscribe Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una; y, d) El accionista Ing. Juan Carlos León Goyburu suscribe Ciento Cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una. PAGO DE ACCIONES: Los accionistas que suscriben el aumento de capital pagan, en numerario, el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, entregando la suma de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada uno. El saldo insoluto lo pagarán en el plazo de un año, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el tercer punto referente a la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía y, por sugerencia del Presidente, los accionistas deciden unánimemente reformar los estatutos de la compañía sustituyendo el artículo cuarto por el que se determinan a continuación: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero uno a la dos mil, inclusive, con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. Por cada acción suscrita se emitirá, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato constitutivo de la compañía, un título igualmente numerado siempre que esté liberada. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos o certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados; al serle entregado al accionista el título o

certificado, se suscribirá el correspondiente talonario.”- Aprobada la Reforma, la Junta decide autorizar al Gerente y al Presidente para que anule los anteriores títulos de acciones y emitan nuevos títulos en dólares, que representen el capital suscrito por los accionistas. Los accionistas dejan constancia que autorizan unánimemente al Gerente, doctor Alfonso León Guim, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Finalmente, no existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída que fue el presente documento a los concurrentes, estos lo aprueban íntegramente y firman para constancia. Siendo las 11H55 el Presidente declara terminada la reunión. **FIRMAN:** Doctor Alfonso León Guim, Ing. Alfonso León Goyburu, Ing. Sonia León Goyburu, Ing. Juan Carlos León Goyburu e Ing. Agustín León Guim. **Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima PRELEGUI S.A., celebrada el primero de Marzo del dos mil uno, que antecede, es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, primero de Marzo del dos mil uno.**

p. PRELEGUI S.A.


DR. ALFONSO LEON GUIM
 Gerente-Secretario

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil
Dr. Rodolfo P.



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Canton Guayaquil

1 suscrita se emitirá, dentro de los sesenta días siguientes
2 a la inscripción del contrato constitutivo de la compañía,
3 un título igualmente numerado siempre que este liberada.
4 Un mismo título puede representar múltiples acciones.
5 Los títulos y certificados de acciones se extenderán en
6 libros talonarios correlativamente numerados; al serle
7 entregado al accionista el título o certificado, se
8 suscribirá el correspondiente talonario."-----

9 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Finalmente, el
10 doctor **ALFONSO ENRIQUE LEON GUIM**, por los derechos
11 que representa de la compañía **PRELEGUI S.A.**, ratifica bajo
12 juramento sobre la correcta conversión de sucres a dólares en
13 el capital de la compañía y la integración del Aumento de
14 Capital en los términos acordados en la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se agrega como
16 documento habilitante. Expresa además que el pago del
17 aumento de capital es en numerario y se encuentra registrado
18 en la contabilidad social; que, en virtud de este aumento, la
19 nómina de accionistas y sus acciones es la siguiente: **uno.**- El
20 accionista doctor Alfonso León Guim es propietario de
21 Cuatrocientas Noventa y Ocho acciones; **dos.**- El accionista
22 Ing. Alfonso León Goyburu es propietario de Quinientas
23 acciones; **tres.**- La accionista Ing. Sonia León Goyburu es
24 propietaria de Quinientas acciones; **cuatro.**- El accionista Ing.
25 Juan Carlos León Goyburu es propietario de Quinientas
26 acciones; y, **cinco.**- El accionista Ing. Agustín León Guim es
27 propietario de Dos acciones. Las acciones son ordinarias y
28 nominativas, por valor de cuarenta centavos de dólar cada

A. León G.
R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 una. -----

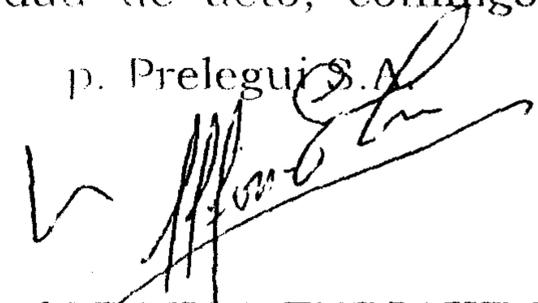
2 **SEXTA: AUTORIZACION.-** El abogado Francisco Defranc
3 Arcelles queda autorizado para realizar los trámites
4 necesarios para el presente aumento de capital y reforma de
5 estatutos de la compañía.-----

6 Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para
7 la perfecta validez de esta escritura, debiendo insertar como
8 documentos habilitantes el Acta de Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de Marzo
10 del dos mil uno y el nombramiento de Gerente de la
11 compañía.- (f) Ilegible. **Abogado Francisco Defranc Arcelles.-**

12 **Registro profesional número tres mil trescientos.**-----

13 -----Hasta aquí la minuta-----

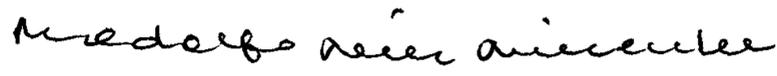
14 Quedan agregados al Protocolo el Acta de Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de Marzo
16 del dos mil uno y el nombramiento de Gerente de la
17 compañía.- Leída que fue esta escritura de principio a
18 fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, éste la
19 aprueba en todas y cada una de sus partes, firmando en
20 unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual. Doy fe.-

21 p. Prelegui S.A.
22 
23

24 **DR. ALFONSO ENRIQUE LEON GUIM**

25 C.C.# 0900004789 Cert. Vot. #

26 R.U.C. # 0990738521001



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI de Guayaquil

27

28

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO - TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA PRELEGUI S.A., QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ- 0007703, dictada por La Subdirectora de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Agosto del 2.001, al margen de la Matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía Anónima PRELEGUI S.A., celebrada el 15 de Marzo del 2001.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 27 de Agosto del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

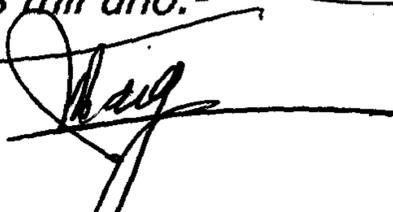
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007703**, dictada el 24 de Agosto del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "PRELEGUI S.A."**; de fojas **24.327 a 24.337**, número **3.484**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **30.799**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Septiembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 37.940
LAURA





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

I

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA -
"PRELEGUI S.A.", DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA RESOLU-
CION No.01-G-IJ-0007703, DICTADA POR LA SUBDIREC-
TORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DELA INTENDENCIA DE -
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO A
CONVERTIR EL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ES
TADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTAR SU CAPITAL Y A
REFORMAR SU ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA PRELE-
GUI S.A.- Guayaquil, septiembre diecinueve del año
dos mil uno.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL